

EDICTO

EXPEDIENT E-70010-2023-000034-00
SERVICI O.A.M. PARQUES Y JARDINES
ASSUMPTE BAREMACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA PROVISIÓN PLAZA PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE CAPATAZ OBRERO DEL O.A.M. PARQUES JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA.

El Órgano Técnico de Selección que juzga el presente proceso selectivo, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2024, y visto que no se han presentado alegaciones, sugerencias ni reclamaciones en relación con la baremación provisional correspondiente a la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de capataz obrero por el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, ha acordado ratificarse en la siguiente Baremación Definitiva:

INTERESADOS				MÉRITOS PROFESIONALES						MÉRITOS ACADÉMICOS							
DNI INTERESADO	NOMBRE	APELLID 1º	APELLID 2º	1.1 OAM	1.2 GRAN P O B L A C I Ó N	1.3 RESTO AD PUB	1.4 AD. PÚB. TERR. DIST	1.5 PLAZA DIST OAM/FUN ORIGIN	1.6 PLAZA DIST. OTRA ADM	TOTAL	2.1 TITULAC	2.2 CONOC VALENC	2.3 CURSOS FORMAC	2.4 CURSOS PRL	2.5 CONOC ESP PUESTO	TOTAL	PUNTAJACIÓN BAREMACIÓN
***6076**	BENITO	LÓPEZ	BURZURI	48				22,4		60			30	10		40	100
***4161**	EDUARDO BLAS	ROS	PÉREZ					2,4	7,95	10,35			30	10		40	50,35
***3332**	MANUEL	GARCÍA	SÁNCHEZ			0				0		0	0	0		0	0

En consecuencia, el Órgano Técnico de Selección declara que ha superado el proceso selectivo para proveer en propiedad 1 plaza de Capataz Obrero en el OAM Parques y Jardines del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, por el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y propone para

ser nombrada como personal laboral fijo, a la persona aspirante siguiente, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales que rigen el presente proceso:

INTERESADOS				MÉRITOS PROFESIONALES							MÉRITOS ACADÉMICOS						
DNI INTERESADO	NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	1.1 OAM	1.2 GRAN POBLACIÓN	1.3 RESTO AD PUB	1.4 AD. PÚB. TERR. DIST	1.5 PLAZA DIST OAM/FUN ORIGEN	1.6 PLAZA DIST. OTRA ADM	TOTAL	2.1 TITULAC	2.2 CONOC VALENC	2.3 CURSOS FORMAC	2.4 CURSOS PRL	2.5 CONOC ESP PUESTO	TOTAL	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN
***6076**	BENITO	LÓPEZ	BURZURI	48				22,4		60			30	10		40	100

La persona aspirante propuesta como seleccionada, deberá aportar ante el órgano competente del OAM PARCS I JARDINS, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que se haga pública la relación de personas aspirantes seleccionadas, la documentación acreditativa referida a los requisitos de la Base 2 del presente proceso selectivo.

En todo caso, deberán presentar el título académico [original y copia] exigido para el acceso a la plaza a la que aspiran, original y copia del DNI, así como Declaración expresa en la que manifiesten que reúnen los requisitos exigidos y la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de los conocimientos de valenciano por las personas que hayan superado el proceso selectivo deberá realizarse mediante certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de València o aquellos certificados de equivalencia que constan en la Orden 7/2017, de 2 de Marzo de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, o norma que la sustituya.

El nivel exigible de dichos conocimientos, en tanto se desarrolla lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, será el que consta a continuación, en función del grupo profesional según convenio al que acceda la persona que ha superado el proceso selectivo correspondiente:

Nivel B1 o certificado equivalente.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as personal laboral fijo, dando lugar a la invalidez de la actuación del/de la interesado/a y la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano Técnico de Selección respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Todo lo cual se da traslado para su conocimiento y efectos oportunos, comunicando que contra el presente acuerdo podrá interponer RECURSO DE ALZADA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Órgano Técnico de Selección o ante la Presidencia del Organismo Autónomo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.